

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA SECOP II**

**CONCURSO DE MÉRITOS 002 DE 2022**

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA**

**OBJETO: REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA**

**LINKSECOP**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19174724&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.**

**PRESUPUESTO:** Para el presente proceso de selección, se tiene un presupuesto oficial total estimado de la suma DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) IVA INCLUIDO.

**NOTA:**

El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta económica todos los costos y gastos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato incluido el personal, gastos administrativos, gastos de viaje, bancarios. Por lo tanto, el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia – IDEA- no reconocerá al contratista ningún valor por concepto de viáticos, gastos de transporte, gastos de alimentación entre otros, en los que pudiese incurrir en la prestación del servicio, por lo cual el proponente deberá tener en cuenta los mismos para la presentación de su oferta.

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el No. 202200182 por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000)** expedido el 18 de abril de 2022 por la Dirección de Contabilidad; rubro presupuestal 212020200801 V.C. Servicios Prestados a las Empresas.

**PLAZO**

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso de selección es Concurso de Méritos Abierto, el cual tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 sin exceder esta fecha inclusive.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- y en las instalaciones del contratista.

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El Instituto publicará en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el **CRONOGRAMA**, el proyecto del Pliego de Condiciones. Así mismo quedan a disposición para ser consultados en el portal institucional del IDEA, [www.idea.gov.co](http://www.idea.gov.co).

Durante este término y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán ser dirigidas a través de la plataforma SECOP II.

### INVITACION VEEDURÍAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subgerencia Financiera y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

### ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-.
3. Los oferentes interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
4. Los oferentes interesados deben incluir en su propuesta, la garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo.
5. Los oferentes interesados en el presente proceso deben dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.
6. Toda la información del proceso solo se entregará y recibirá por la plataforma transaccional SECOP II.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública.	junio 29 de 2022
Publicación de estudios y documentos previos, Publicación Proyecto Pliego de Condiciones y borrador minuta del contrato	junio 29 de 2022
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta el 07 de julio de 2022 hasta las 17:30 horas
Presentación de manifestación de interés mipymes	Hasta el 07 de julio de 2022 hasta las 17:30 horas
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	08 de julio de 2022
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo.	08 de julio de 2022

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
LINK AUDIENCIA PALTAFORMA TEAMS(SEGUIDO SIN ESPACIOS)	<a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjM3ODYwODYtNGQ4My00YTQyLWFkNzktYzEyNmJiODMxZTI1%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22239d5f0a-3c77-4ff3-8641-28759e72950f%22%2c%22oid%22%3a%22c64554df-41c9-4416-8c60-4962f72d2e4e%22%7d">https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjM3ODYwODYtNGQ4My00YTQyLWFkNzktYzEyNmJiODMxZTI1%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22239d5f0a-3c77-4ff3-8641-28759e72950f%22%2c%22oid%22%3a%22c64554df-41c9-4416-8c60-4962f72d2e4e%22%7d</a>
Audiencia virtual de asignación de riesgos previsibles y aclaración de pliego de condiciones	Julio 11 de 2022 a las 10:00 horas Plataforma TEAMS
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 11 julio de 2022
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	Hasta el 12 de julio de 2022
Plazo para publicar adendas.	Hasta el 12 de julio de 2022
Plazo para presentar propuestas.	Del 06 al 14 de julio de 2022 a las 14:00 horas.
Cierre, fecha final de recepción de propuestas.	julio 14 de 2022 a las 14:00 horas
Apertura de las propuestas	julio 14 de 2020 a partir de las 14:15 horas.
Plazo Evaluación de propuestas	Del 15 al 19 de julio de 2022
Publicación informe de Evaluación	21 de julio de 2022
Traslado del informe de evaluación y etapa de subsanación y observaciones al mismo.	Del 22 al 26 de julio de 2022 hasta las 17:30 horas
Fecha proyectada Resolución de adjudicación	Un (1) día después de terminada la etapa de traslado del informe de evaluación
Fecha proyectada Celebración del contrato	Un (1) día después de publicada la Resolución de adjudicación
Legalización.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del contrato
Ejecución	De acuerdo con el plazo establecido

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse

como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

#### **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación correspondiente estableciendo, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021), expedido por Colombia Compra, encontrando la existencia de El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. En consecuencia, de lo anterior, bajo el principio de reciprocidad, se concederá al proponente de bienes y servicios con origen en los Países señalados, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional.